

PRODUCTIVAD FUNCIONARI@S PERSONAL DIRECTIVO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

RETRIBUCIONES
2020

ASUNTO:

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
PROGRAMAS PERSONAL DIRECTIVO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

PRODUCTIVIDADES PERSONAL

¡¡DIRECTIVO!!

¿Cuáles son las cantidades asignadas a los
diferentes programas de productividad para el
personal directivo?



689 68 15 24;

663 87 28 29;

www.apfp.es

E-MAIL:

secretariaorganizacionapfp@gmail.com

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA PRODUCTIVIDAD MANDOS

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS/PRE DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES

285 € MENSUALES

⇒ SUBDIRECTORES

228 € MENSUALES

⇒ ADMINISTRADORES

228 € MENSUALES

⇒ JEFE DE SERVICIOS

95 € MENSUALES

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES

1.081 €

GRUPO I.- CENTROS TIPO

SEMESTRE

A LAMA (PONTEVEDRA), ALBOLOTE (GRANADA), ALICANTE CUMPLIMIENTO, ALICANTE II (VILLENIA), ALGECIRAS, ALMERÍA, CASTELLON-II (ALBOCASSER), CORDOBA, CEUTA, DUEÑAS (PALENCIA), HUELVA, LAS PALMAS I (SALTO DEL NEGRO. LAS PALMAS G. CANARIAS), LAS PALMAS II (SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA), LEON (MANSILLA), MADRID II (MECO), MADRID III (VALDEMORO), MADRID IV (NAVALCARNERO), MADRID V (SOTO DEL REAL), MADRID VI (ARANJUEZ), MADRID VII (ESTREMER), MÁLAGA, MÁLAGA II (ARCHIDONA), MALLORCA (PALMA DE MALLORCA), MURCIA II (CAMPOS DEL RIO), PUERTO I (CÁDIZ), PUERTO II (CÁDIZ), PUERTO III (CÁDIZ), SEVILLA I, SEVILLA II (MORON), ZARAGOZA (ZUERA), TOPAS (SALAMANCA), VALENCIA, VILLABONA (ASTURIA), TEXEIRO (CURTIS-A CORUÑA), TENERIFE II (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES

GRUPO II.- CATEGORIA ESPECIAL

639 € SEMESTRE

ARABA-ÁLAVA (NANCLARES DE LA OCA), BILBAO (VIZCAYA), PAMPLONA I (NAVARRA), SAN SEBASTIÁN (MARTUTENE).

⇒ DIRECTORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

⇒ SUBDIRECTORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

⇒ ADMINISTRADORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

ALBACETE, ALCALÁ DE GUADAIRA-MUJERES (SEVILLA), ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), ARRECIFE, ÁVILA (BRIEVA), BADAJOZ, BURGOS, CÁCERES, CASTELLÓN I, CENTRO HOSPITALARIO DE ALICANTE PSIQUIÁTRICO (ALICANTE), CIS A CORUÑA (CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO), CIS ALCALÁ DE HENARES (MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA), CIS ALGECIRAS (MANUEL MONTESINOS), CIS GRANADA (MATILDE CANTOS FERNANDEZ), CIS HUELVA (DAVID BELTRAN CATALA), CIS MADRID (VICTORIA KENT), CIS MALAGA (EVARISTO MARTIN NIETO), CIS MALLORCA (JOAQUIN RUIZ JIMENEZ), CIS MURCIA (GUILLERMO MIRANDA), CIS NAVALCARNERO (JOSEFINA ALDECOA), CIS SEVILLA (LUIS JIMENEZ DE ASUA), CIS TENERIFE (MERCEDES PINTO), CIS VALENCIA (TORRE ESPIOCA), CUENCA, .../...

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

- ⇒ DIRECTORES
- ⇒ SUBDIRECTORES
- ⇒ ADMINISTRADORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

.../...

DAROCA (ZARAGOZA), EL DUESO (SANTOÑA), HERRERA DE LA MANCHA (CIUDAD REAL), HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA (SEVILLA), IBIZA, JAÉN, LOGROÑO (LA RIOJA), LUGO-BONXE, LUGO-MONTERROSO, MADRID I MUJERES (ALCALÁ DE HENARES. MADRID), MELILLA, MENORCA, MURCIA I (SANGONERA), OCAÑA I (TOLEDO), OCAÑA II (TOLEDO), OURENSE, SANTA CRUZ DE LA PALMA, SEGOVIA, SORIA, TERUEL, VALLADOLID (VILLANUBLA).

¡¡EXCEPTUADOS!!

PROGRAMA ABSENTISMO

107,00 € TODOS LOS FUNCIONARI@S, EXCEPTO PERSONAL DIRECTIVO (DIRECCIONES, GERENCIAS, SUBDIRECCIONES Y ADMINISTRACIONES). **CUANTÍAS:** **IMPORTES MENSUALES**



APFP



¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA TURNO INCIDENCIAS

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

DIAS FESTIVOS ESPECIALES	TURNO INCIDENCIAS
⇒ 1 ENERO AÑO NUEVO	152 € DÍA
⇒ 5 ENERO VÍSPERAS DE REYES	152 € DÍA
⇒ 6 ENERO DÍA DE REYES	NO
⇒ 9 ABRIL * JUEVES SANTO	152 € DÍA
⇒ 10 ABRIL VIERNES SANTO	152 € DÍA
⇒ 13 ABRIL * LUNES DE PASCUA	152 € DÍA
⇒ 1 MAYO FIESTA DEL TRABAJO	152 € DÍA
⇒ 15 AGOSTO ASUNCIÓN DE LA VIRGEN	152 € DÍA

* En la Comunidad de Valencia se paga el Lunes de Pascua, 13 de Abril por ser fiesta nacional en esta comunidad y **NO** el Jueves Santo 9 de Abril.

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA TURNO INCIDENCIAS

DIAS FESTIVOS ESPECIALES	T. INCIDENCIAS
⇒ 12 OCTUBRE FIESTA NACIONAL ESPAÑA	76 € DÍA
⇒ 1 NOVIEMBRE DÍA DE TODOS LOS SANTOS	76 € DÍA
⇒ 6 DICIEMBRE CONTITUCIÓN ESPAÑOLA	152 € DÍA
⇒ 8 DICIEMBRE INMACULADA CONCEPCIÓN	76 € DÍA
⇒ 24 DICIEMBRE NOCHEBUENA	190 € DÍA
⇒ 25 DICIEMBRE NAVIDAD	152 € DÍA
⇒ 31 DICIEMBRE NOCHEVIEJA	190 € DÍA

NORMATIVA. REGULACIÓN PERSONAL DIRECTIVO **INSTRUCCIÓN I 7/2019 SGIIPP (09/04/2019)**

TERCERO. JORNADA Y HORARIO EN RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN (...), el personal directivo realizará, con carácter rotatorio, un turno de incidencias diario de lunes a jueves, debiendo permanecer en el Centro hasta el cierre de la población reclusa. Igualmente, habrá un turno de incidencias para los días festivos y fines de semana (tarde del viernes, sábado y domingo). La tarde del viernes el mando de incidencias deberá permanecer en el Establecimiento hasta el cierre de la población reclusa. La mañana del sábado el mando de incidencias deberá hacer acto de presencia en el Centro para el despacho con Jefatura de Servicios. Los días festivos y domingos deberá supervisar el funcionamiento de los servicios del Establecimiento, tanto por la mañana como por la tarde. El personal directivo que realice el turno de incidencias los fines de semana tendrá derecho a librar un día en la semana siguiente a su realización, si bien éste día no podrá coincidir con el lunes.



INSTRUCCIÓN I 9/1997

ASIGNACIÓN COMPLEMENTO SGIIPP PRODUCTIVIDAD MANDOS



Ministerio del Interior

Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

I 9 / 97

PE

Asunto:

Asignación del complemento de productividad en el ámbito de la
Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del
Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Área de Aplicación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Descriptores:

PRODUCTIVIDAD

Madrid, 13 de junio de 1997

P.D. (O.M. 06.06.96)

EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Juste Casalejo





Ministerio del Interior

Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

**II.- PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DEL
PERSONAL DIRECTIVO Y PRE-DIRECTIVO**

2.1.- Funcionarios Perceptores

El complemento de productividad, podrá ser de aplicación a los funcionarios que desempeñen su servicio en los siguientes puestos de trabajo:

- Director
- Gerente (Centro Hospitalario)
- Subdirectores
- Administradores
- Coordinador Territorial del O.A.T.P.P.
- Jefes de Servicios Médicos
- Jefes de Servicios

Sin perjuicio de lo que antecede, esta Dirección General, cuando las circunstancias lo aconsejen y las disponibilidades presupuestarias lo permitan podrá asignar el complemento de productividad a aquellos funcionarios que no reúnan las condiciones del párrafo anterior, o en cuantías distintas a las establecidas.

2.2.- Obligaciones de los funcionarios propuestos para el percibo del complemento de productividad.

El personal con asignación del complemento de productividad que desarrolla sus funciones en los puestos de trabajo determinados en el punto anterior, vendrá obligado al cumplimiento del horario que se indique en la Resolución que sobre esta materia establezca el Centro Directivo.

En aquellos supuestos en los que el funcionario se encuentre en incapacidad temporal para el Servicio o disfrute de los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, superiores a siete días naturales al mes, excepto de las derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional, (dichos extremos deberán figurar en el parte facultativo de baja y sucesivas), se procederá por parte del Administrador-Habilitado del Centro a reintegrar,



Ministerio del Interior

Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

**Modificadas las cuantías
por la Instrucción
I 1-2010**

la cuantía derivada de la aplicación de la expresión matemática siguiente:

$$\text{Cuantía del Reintegro} = \frac{\text{Cm.} \cdot d}{D}$$

En donde:

Cm. es la cuantía del complemento durante el mes de que se trate.

D. son los días naturales de dicho mes.

d. es el número de días naturales superiores a siete, en los que el funcionario permaneció en situación de incapacidad temporal.

Para la justificación en la nómina del citado reintegro será necesario adjuntar Certificación de la dirección del Centro, en la que conste dichos extremos, según modelo que se adjunta.

2.3.- Cuantías

Las cuantías mensuales serán las que se establecen a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	CUANTÍA MENSUAL
DIRECTOR	34.500.-
GERENTE (CENTRO HOSPITALARIO)	34.500.-
SUBDIRECTORES Y COORDINADOR TERRITORIAL	28.000.-
ADMINISTRADOR	28.000.-
JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS	16.000.-
JEFE DE SERVICIOS	16.000.-

ANTIGÜAS PESETAS

En el supuesto de que por los motivos antes expuestos se proceda a un reintegro en los puestos de trabajo de Director, Gerente, Subdirector y Administrador, se incrementará esa misma cantidad, proporcionalmente, entre los demás directivos del Establecimiento, por haber asumido sus cargas de trabajo e incidencias



Ministerio del Interior

**Dirección General
de Instituciones Penitenciarias**

No obstante, en razón de las disponibilidades presupuestarias, y cuando las circunstancias lo aconsejen dichas cuantías podrán ser modificadas para determinados puestos de trabajo o para la totalidad de los mismos.

2.4.- Procedimiento de trámite

Los Directores o Directores Accidentales, en su caso, de los respectivos Centros Penitenciarios formularán la propuesta, en el modelo normalizado anexo a la presente, adjuntado fotocopia de la toma de Posesión remitiendo la misma a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias), quien una vez verificados los datos, adecuación a la normativa y existencia de crédito, la elevará a la consideración del Director General para su Resolución, dando traslado de la misma al Administrador-Habilitado, a efectos de su inclusión en nómina.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

006118

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

1 1/2010 P.E.

ASUNTO: Programas de Productividad.

AREA DE APLICACIÓN: Personal Funcionario y Laboral que presta sus servicios en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

DESCRIPTORES: Aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

**¡¡CUANTÍAS
ACTUALIZADAS!!**

**Entrada en vigor el
1 de junio de 2010**

IV.- Programa de productividad de Mandos.

Director:	285,00 €/mes.
Subdirectores y Administradores	228,00 €/mes.
Jefes de Servicios	95,00 €/mes.



INSTRUCCIÓN I 4/2018

SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL PRODUCTIVIDAD MANDOS



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I – 4 / 2018

RR.HH.

Asunto: Modificación parcial de la Instrucción 9/97 que regula la asignación del complemento de productividad en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

AMBITO DE APLICACIÓN: Empleados públicos penitenciarios.

Descriptores: Complemento de productividad

Madrid, 8 de octubre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Ángel Luis Ortiz González



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I – 4 / 2018

RR.HH.

Asunto: Modificación parcial de la Instrucción 9/97 que regula la asignación del complemento de productividad en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

AMBITO DE APLICACIÓN: Empleados públicos penitenciarios.

Descriptor: Complemento de productividad

Los diferentes programas de productividad de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias (actual Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y del entonces Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (actual Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo), están regulados por la Instrucción 9/1997, de 13 de junio, modificada por la Instrucción 4/1999, de 25 de febrero.

Por la presente, se procede a dar da una nueva redacción a los siguientes apartados de la Instrucción 9/1997:



SEGUNDO.- II. PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y PRE-DIRECTIVO

Punto 2.2- Obligaciones de los funcionarios propuestos para el percibo del complemento de productividad

“Los perceptores iniciales del complemento de productividad, no lo percibirán en el siguiente supuesto:

Cuando se encuentren en situación de Incapacidad Temporal para el servicio durante un período superior a siete días naturales al mes, siempre que la misma:

- a) No derive de: Accidente laboral o enfermedad profesional, debidamente acreditados en el parte facultativo de baja; intervención quirúrgica u hospitalización (al menos de 24 horas de duración), aun cuando tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo; tratamientos de radioterapia y quimioterapia.
- b) Tratamientos que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

Para la determinación de la intervención quirúrgica, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud. En todo caso, la concurrencia de las circunstancias excepcionales señaladas deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de veinte días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.”



INSTRUCCIÓN I 6/2000

PRODUCTIVIDAD ÍNDICE CALIDAD

PERSONAL DIRECTIVO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I 6 / 2000

PE

Asunto:

Modificaciones parciales de las Instrucciones que regulan el complemento de productividad en el ámbito de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Área de Aplicación: **Personal Funcionario de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.**

Descriptores: **Productividad.**

Tercero: Vigencia.

Los efectos económicos de la presente Instrucción serán de 01 de diciembre de 1999.

Madrid, 09 de marzo de 2000
**EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Ángel Yuste Castillejo



Primero: De la Instrucción 4/99 sobre asignación del complemento de productividad.

I.- Programa de productividad de los servicios periféricos del personal directivo y predirectivos.

.../...

b) Productividad vinculada al rendimiento y a la calidad del servicio para el personal directivo.

La Instrucción 12/99, sobre la base del Pacto de 18 de septiembre de 1999, regula la productividad vinculada al rendimiento y a la calidad del servicio, siendo necesario extender esta cultura también al personal directivo de los Centros.

Por ello, se faculta a la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias para que mediante Orden de Servicios establezca las cuantías, el procedimiento y los indicadores de este programa.

.../...

Tercero: Vigencia.

Los efectos económicos de la presente Instrucción serán de 01 de diciembre de 1999.

Madrid, 09 de marzo de 2000
**EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Ángel Yuste Castillejo



ORDEN DE SERVICIO

PRODUCTIVIDAD PERSONAL DIRECTIVO

ASIGNACIÓN CUANTÍA EN FUNCIÓN ÍNDICE DE CALIDAD

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE SERVICIO

ASUNTO: PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO AL RENDIMIENTO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

AREA DE APLICACIÓN: Personal directivo de los Centros Penitenciarios

IV.- Vigencia y efectos

Queda derogada la Orden de Servicio de 4 de noviembre de 2019 de la Subdirección General de Recursos Humanos.

La presente Orden de Servicios surtirá efectos para el abono de las cantidades que correspondan a partir de la nómina del próximo mes de junio de 2020, derivadas del periodo de devengo de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y enero y febrero de 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

ORDEN DE SERVICIO

ASUNTO: PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO AL RENDIMIENTO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

AREA DE APLICACIÓN: Personal directivo de los Centros Penitenciarios

La Instrucción 6/2000, de 9 de marzo, de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias (I 6/2000) estableció un programa de productividad vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio, dirigido al personal directivo de los Centros Penitenciarios. Su fundamento y razón de ser es que el personal directivo debe impulsar (y corresponsabilizarse de) una gestión orientada hacia la eficacia y la eficiencia, procurando prestar unos servicios penitenciarios de calidad, para lo cual es necesario introducir una cultura organizativa que potencie el cumplimiento de los objetivos y promueva el empleo de técnicas gerenciales de actuación. Por ello, se considera adecuado que el programa de productividad del personal directivo vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio quede sujeto a objetivos e indicadores de gestión de especial relevancia.

En el apartado primero de la I 6/2000, se facultó a la entonces Subdirección General de Personal para establecer las cuantías, el procedimiento y los indicadores de este programa de productividad y, desde entonces, la Orden de Servicio de 16 de marzo de 2000 de aquella Subdirección General, modificada por la Orden de Servicio de 4 de noviembre de 2019, ha venido regulando esos aspectos.

Con la presente Orden de Servicio se procede a operar una actualización de los indicadores de este programa y, en consecuencia, el programa de productividad vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio queda regulado de la siguiente forma:



I.- Asignación del programa

La asignación de la cantidad que corresponda por este programa de productividad se fijará conforme al índice de calidad del servicio (en adelante, IC) que alcance el Centro en cada período.

El IC se define en función de los ámbitos de actividad, indicadores, criterios de aplicación y valor en puntos que a continuación se definen:

ÁMBITOS	INDICADOR	CRITERIOS DE APLICACIÓN	VALOR
EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL	MUERTES POR SUICIDIO	Ninguna	2
		1 muerte	1
		2 o más muertes	0
	IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO DE CARÁCTER PRIORITARIO (de aplicación a todos los Centros, salvo CIS independientes)	3 o más programas	2
		2 programas	1,5
		1 programa	1
		Ninguno	0
	PORCENTAJE DE CLASIFICACIONES EJECUTIVAS EN TERCER GRADO, art. 103.7 RP, (de aplicación a todos los Centros, salvo CIS independientes)	Más del 60%	2
		Más del 40% y hasta el 60%	1,5
		Entre el 20% y hasta el 40%	1
		Menos del 20%	0
	CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DE LA CARTA DE SERVICIOS DE PENAS Y MEDIDAS	Conseguir entre el 90%-95% en los tres indicadores	2
		Conseguir entre el 85%-89% en los tres indicadores	1,5



PRODUCTIVO Y FORMATIVO	ALTERNATIVAS (de aplicación a todos los Centros, incluidos los CIS independientes)	Conseguir el 75% en el primer indicador, siempre que los otros dos alcancen al menos entre un 90%-95%	1
		Resto de casos	0
	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN ABIERTO (sólo de aplicación a los CIS independientes)	3 o más programas	2
		2 programas	1,5
		1 programa	1
		Ninguno	0
	PORCENTAJE DE INTERNOS CON MEDIOS TELEMÁTICOS (sólo de aplicación a los CIS independientes)	Más del 60%	2
		Entre el 25% y hasta el 60%	1,5
		Entre el 10% y hasta el 24%	1
		Menos del 10%	0
	RATIO DE ROTACIÓN. En relación al semestre de referencia, mide la permanencia de la persona trabajadora en los talleres de las distintas especialidades.	Ocupación superior al 2% de la media del semestre anterior	2
		Entre un 0% y 2% sobre la media del semestre anterior	1
		Inferior a un 0% sobre la media del semestre anterior	0
	RATIO DE PRODUCTIVIDAD. En relación al semestre de referencia, mide la ocupación global de la población reclusa en labores productivas	Ocupación superior al 2% de la media del semestre anterior	2
		Entre un 0% y 2% sobre la media del semestre anterior	1
		Inferior a un 0% sobre la media del semestre anterior	0
	RATIO DE APROVECHAMIENTO. En relación al semestre de referencia, mide la tasa de abandono en	Abandono entre un 0% y un 1%	2
		Abandono superior a 1% e inferior al 2%	1



	los cursos de formación profesional	Abandono superior al 2%	0
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CIFRA ESTIMADA PARA EL SEMESTRE DE REFERENCIA	Ejecución igual o superior al 90%	2
		Ejecución igual o superior al 75% e inferior al 90%	1
		Ejecución inferior al 75%	0
SANIDAD	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO COMO CENTRO SANITARIO, ACTUALIZADO, DEL CENTRO PENITENCIARIO	Si	2
		En tramitación	1
		No	0
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA POSIBLE			18

La evaluación de estos indicadores se realizará semestralmente y el IC definido para cada Centro será igual a la suma de los valores alcanzados en cada indicador.

Con relación al ámbito de Ejecución Penal y Reinserción Social, *los programas prioritarios en todos los Centros, a excepción de los CIS independientes son:* Programa de prevención de suicidios, Unidades Terapéuticas, Violencia de género, Control de la agresión sexual (PCAS), Ser mujer, Conductas violentas (PICOVI) y Régimen cerrado. *Los programas prioritarios de aplicación en los CIS independientes y no en el resto de Centros son:* Programa de integración social, Programa para condenados por violencia de género PRIA-MA (para tercer grado y medidas alternativas), Programa Puente de Mediación Social, Programa Puente Extendido, Programa para Control de la Agresión Sexual (para tercer grado y medidas alternativas), Grupo de Atención al Drogodependiente (GAD) y Programa para atención a personas con discapacidad.

Por otra parte, se recuerda que los *indicadores de calidad de la Carta de servicios de penas y medidas alternativas* son citación en plazo, entrevista en plazo y comienzo del plan en plazo. En el caso de los Centros Penitenciarios sin Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas *se evaluará la gestión de mandamientos de ese tipo de medidas* (Trabajos en Beneficio de la Comunidad y ejecución de reglas de conducta por suspensión de condena) de las personas privadas de libertad dependientes de esos Centros, en los términos que establece la Orden de Servicio 3/2014.



II.- Cuantías

Las cuantías establecidas para cada uno de los puestos de trabajo directivos son las que se determinan a continuación:

TIPO PERSONAL DIRECTIVO	GRUPO	CUANTIA SEMESTRAL	CUANTIA ANUAL
DIRECTORES/AS CENTROS-TIPO Y ASIMILADOS: A LAMA, ALBOLOTE, ALICANTE CUMPLIMIENTO, ALICANTE II, ALGECIRAS, ALMERIA, CASTELLON-II, CEUTA, CORDOBA, DUEÑAS, HUELVA, LAS PALMAS I, LAS PALMAS II, LEON, MADRID II, MADRID III, MADRID IV, MADRID V, MADRID VI, MADRID VII, MALAGA, MALAGA II, MALLORCA, MURCIA II, PUERTO I, CADIZ-PUERTO II, CADIZ-PUERTO III, SEVILLA, SEVILLA II, ZARAGOZA, TOPAS, VALENCIA, VILLABONA, TEXEIRO, TENERIFE	1	1.081 €	2.162 €
DIRECTORES/AS CENTROS CATEGORÍA ESPECIAL: PAMPLONA, BILBAO, SAN SEBASTIÁN Y ARABA	2	639 €	1.278 €
DIRECTORES/AS, SUBDIRECTORES/AS Y ADMINISTRADORES/RAS DEL RESTO DE CENTROS PENITENCIARIOS	3	225 €	450 €

La cuantía a percibir semestralmente por cada funcionario o funcionaria titular de puestos de Dirección, Subdirección y Administración, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\frac{CS * VP}{18}$$

18

CS es la cuantía semestral que corresponde a cada Centro en función del Grupo en que se encuentra clasificado. VP es la suma del valor total alcanzado

Si se generase remanente de crédito como consecuencia de que existan Centros cuyo IC no alcanzase la puntuación máxima, aquél quedará a disposición de la Secretaría General.

III.- Justificación en nómina y periodo de devengo

La justificación en nómina se efectuará de la siguiente forma:

-Mes de junio: se abonará la cuantía derivada de la aplicación del IC de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.



-Mes de diciembre: se abonará la cuantía derivada de la aplicación del IC de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto.

Si durante los períodos de devengo se produjesen cambios entre el personal directivo de cada Centro, la cuantía justificada en nómina será proporcional al tiempo durante el que se desempeñó el puesto de trabajo; a estos efectos, la fracción del mes se considerará como mes completo. En ningún caso la cuantía así justificada a distintas personas podrá ser superior a la que le hubiera correspondido a uno de ellos si hubiera permanecido en el puesto de trabajo durante el semestre correspondiente.

La justificación en nómina de este programa de productividad se realizará por resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

IV.- Vigencia y efectos

Queda derogada la Orden de Servicio de 4 de noviembre de 2019 de la Subdirección General de Recursos Humanos.

La presente Orden de Servicios surtirá efectos para el abono de las cantidades que correspondan a partir de la nómina del próximo mes de junio de 2020, derivadas del periodo de devengo de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, y enero y febrero de 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López





ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡¡AFÍLIATE!!

**SIN
LIBERADOS**

**SIN
SUBVENCIONES**

**EXCLUSIVOS
PRISIONES**

FORMULARIO
AFILIACIÓN



APFP

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com